

RESOLUCION de 24 de abril de 2001, por la que se aprueba la modificación en la fecha de celebración de la Feria Comercial Oficial denominada Joyacor 2001 - XVIII Salón Monográfico de Joyería Cordobesa.

Por Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de 12 de enero de 2001, se aprueba el Calendario de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía para el año 2001 (BOJA núm. 22, de 22 de febrero de 2001).

Entre las ferias comerciales oficiales autorizadas figura la denominada «Joyacor 2001 - XVIII Salón Monográfico de Joyería Cordobesa», a celebrar en Córdoba del 17 al 21 de octubre de 2001.

Con fecha 11 de abril de 2001 se solicita por la entidad organizadora autorización para modificar la fecha de celebración de la Feria, conforme a lo establecido en el artículo 21 del Decreto 81/1998, de 7 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía.

El artículo 21 del Decreto 81/1998, de 7 de abril, permite, en supuestos justificados, modificar las condiciones recogidas en la autorización para la celebración de una Feria Comercial con carácter oficial.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley 3/1992, de 22 de octubre, de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía, y el Decreto 81/1998, de 7 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía, en relación con el Decreto 137/2000, de 16 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, y previo informe del Comité Consultivo de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía,

HE RESUELTO

Aprobar la solicitud de modificación de las condiciones de autorización de la Feria Comercial Oficial que se reseña a continuación:

Inicio: 17.10.01.

Fin: 21.10.01.

Nombre Feria: Joyacor 2001 - XVIII Salón Monográfico Joyería Cordobesa.

Se sustituye por:

Inicio: 8.11.01.

Fin: 11.11.01.

Nombre Feria: Joyacor 2001 - XVIII Salón Monográfico Joyería Cordobesa.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de abril de 2001

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 22 de mayo de 2001, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Almadén de la Planta (Sevilla). (PP. 1598/2001).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TECNICA DE DEPURACION, S.A. (TEDESA)
ALMADEN DE LA PLATA (SEVILLA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija	
Calibre del contador en mm	
Hasta 13	276,20 ptas./mes
15	529,76 ptas./mes
20	696,73 ptas./mes
25 y superiores	832,50 ptas./mes
Cuota variable	
Uso doméstico	
De 0 hasta 10 m ³ /bimestre	55,24 ptas./m ³
Más de 10 hasta 15 m ³ /bimestre	80,47 ptas./m ³
Más de 15 hasta 20 m ³ /bimestre	111,73 ptas./m ³
Más de 20 m ³ /bimestre	151,36 ptas./m ³
Uso industrial	
Bloque único/bimestre	106,90 ptas./m ³
Uso organismos oficiales	
Hasta 10% s/consumo abonados	0,00 ptas./m ³
Exceso 10% s/consumo abonados	22,74 ptas./m ³
Derechos de acometida	
Parámetro A:	1.033,82 ptas./mm
Parámetro B:	24 ptas./l/seg.
Cuota de contratación y reconexión	
Calibre del contador en mm	
Hasta 13	3.650 ptas.
15 y superiores	4.977 ptas.
Fianzas	
Calibre del contador en mm	
Hasta 13	4.629 ptas.
15 y superiores	8.316 ptas.

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de mayo de 2001.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 22 de mayo de 2001, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Puerto Real (Cádiz). (PP. 1646/2001).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del citado Decreto 266/1988, de 2 de agosto, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo

RESUELVO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AGRUPACION LOCAL DE TAXIS. PUERTO REAL (CADIZ)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa base	
Bajada de bandera	138 ptas. (0,83 euros)
Km recorrido	72 ptas. (0,43 euros)
Hora de espera	1.863 ptas. (11,20 euros)
Carrera mínima	355 ptas. (2,13 euros)
Suplementos	
Por cada maleta o bulto de más de 60 cm	60 ptas. (0,36 euros)
Días festivos (desde las 0 a las 24 horas)	87 ptas. (0,52 euros)
Nocturnidad (desde las 22 a las 6 horas)	87 ptas. (0,52 euros)

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de mayo de 2001.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 22 de mayo de 2001, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Castilleja de la Cuesta (Sevilla). (PP. 1679/2001).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades

que tengo atribuidas por el artículo 7 del citado Decreto 266/1988, de 2 de agosto, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

UNION LOCAL DE AUTONOMOS DEL TAXI DE CASTILLEJA DE LA CUESTA. CASTILLEJA DE LA CUESTA (SEVILLA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1	
Bajada de bandera	145 ptas.
Km recorrido	99 ptas.
Hora de parada o espera	2.174 ptas.
Carrera mínima	397 ptas.
Tarifa 2	
Bajada de bandera	179 ptas.
Km recorrido	121 ptas.
Hora de parada o espera	2.718 ptas.
Carrera mínima	499 ptas.

La tarifa 2 se aplicará en los supuestos siguientes:

- a) Servicios realizados en sábados, domingos y festivos de 0 a 24 horas.
- b) Servicios realizados en días laborables en horas nocturnas de 22 a 6 horas.

Suplemento	
Por cada maleta, bulto o conjunto de bultos de más de 60 cm	56 ptas.

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de mayo de 2001.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 23 de mayo de 2001, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 22 de mayo de 2001.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Orden de 23 de junio de 1997, de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 73, de 26 de junio), hace público el resultado de las subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 22 de mayo de 2001:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 9.601.000 euros.
 Pagarés a seis (6) meses: 10.250.000 euros.